



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01069** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 30 SET. 2013

VISTO: El Informe N° 048-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 002-2013-AEZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 035-2013-AEZU-RO-CITIMN-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 3765-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03978-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2664-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 914-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1643-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1090-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

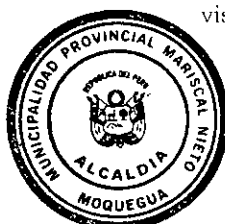
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 048-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Enero del 2013, el Ing. Edgar Enrique Vilca Romero Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra informa al Gerente Municipal, que el reconocimiento de deuda de la O/S N° 4524 a favor de CARI MAMANI SANTIAGO del proyecto “CONSTRUCCION Y IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, fue evaluado por el Inspector de Obra, Arq. Mario Vargas Cardenas, y solicita que la **documentación sea devuelta a la Residencia del Proyecto, con la finalidad que se evalúe y se emita la conformidad respectiva**, y pueda ser visto por el Inspector, y con Informe N° 002-2013-AEZU-RO-CITTMN-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2013, el Arq. Alfredo Elias Zirena Urea Residente de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que **da la conformidad y rebaja presupuestal de la O/S N° 4524** por el servicio de análisis y revisión de la documentación presupuestal y financiera para determinar el costo real de la obra, y solicita que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre del 2012, puedan afectarse al presupuesto Institucional del 2013, así mismo con Informe N° 035-2013-AEZU-RO-CITIMN-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de Junio del 2013, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas, vuelve a remitir **la conformidad de la Orden de Servicio N° 4524, y rebaja presupuestal al 50% de la Orden**, para la Obra “CONSTRUCCION Y IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” y solicita iniciar el reconocimiento de deuda y rebaja presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

IT EM	DESCRIPCION	UND	CANT	MONTO CERTIFICADO	MONTO A REBAJAR	MONTO A PAGAR
1	servicio de análisis y revisión de la documentación presupuestal y financiera para determinar el costo real de la obra	SERV	1	3,500.00	1.750.00	S/. 1,750.00

Que, con Informe N° 3765-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que el residente de obra adjunta la documentación respectiva y otorga la conformidad parcial del servicio y solicita el reconocimiento de deuda; sustentado con archivo digital CD, archivo físico y visación del Inspector de Obra Ing. Yemen R. Bedoya Vera, según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 1,750.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	DIRECCION TECNICA
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00004524-1



4	CODIGO SIAF-2012	8521
5	CONCEPTO	VALORACION PARCIAL: SERVICIO DE ANALISIS Y REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA DETERMINAR EL COSTO REAL DE LA OBRA
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CARI MAMANI SANTIAGO
7	ESPECIFICA	262265
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0129
9	NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION Y IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

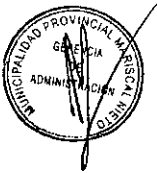
Que, con Informe N° 03978-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Junio del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, que el Residente de Obra solicita el reconocimiento de deuda de la O/S N° 4524 del año 2012, correspondiente a la Valorización Parcial del Servicio de Análisis y Revisión de la documentación Presupuestal y Financiero para determinar el costo real de la Obra, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor CARI MAMANI SANTIAGO y con Informe N° 2664-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2013, el Sub Gerente Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, opinión técnica del expediente de **reconocimiento de deuda** periodo 2012 a favor CARI MAMANI SANTIAGO por un monto a pagar de S/. 1,750.00 nuevo soles de la O/C N° 4524 por el servicio Valorización Parcial: Servicio de Análisis y Revisión de la documentación Presupuestal y Financiero para determinar el costo real de la Obra, el cual adjunto el expediente completo para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012, con cargo al proyecto: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE, el cual debe ser reconocido mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 914-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (orden de servicio N° 4524-2012), a favor de CARI MAMANI SANTIAGO indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 1623-2013-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, la opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de CARI MAMANI SANTIAGO por el monto de S/. 1,750.00 nuevo soles, por lo que Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda da **disponibilidad presupuestal**, según cuadro adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0129
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	C.I. Dirección Técnica
MONTO A PAGAR	S/. 1,750.00 nuevo soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,750.00** (mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **CARI MAMANI SANTIAGO**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 98 (noventa y ocho).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV-A/MPMN
Archivo